

III. OTRAS DISPOSICIONES

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- 157** *Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), referente a la incoación del expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnológico, del Monasterio de Santa María de la Trapa, en el término municipal de Andratx.*

El Pleno del Consell Insular de Mallorca, en sesión de día 15 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Hechos

1. En fecha 23 de noviembre de 2021 la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca acordó la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Lugar de Interés Etnológico del monasterio de Santa María de la Trapa, sito en el término municipal de Andratx, con la delimitación del Bien y del entorno de protección que figura en el informe técnico de día 16 de noviembre de 2022, que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

Este acuerdo fue publicado en el BOIB núm. 166, de 2 de diciembre de 2021 y en el BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 2021.

2. La iniciación del presente expediente responde a la solicitud realizada por el Grupo Balear de Ornitología y defensa de la naturaleza de declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de lugar histórico o lugar de interés etnológico, el Monasterio de la Trapa, y tiene como objetivo principal establecer una adecuada protección sobre este monasterio y el lugar donde se ubica, único de la orden cisterciense de la estricta observancia (trapense) en Mallorca, y que constituye la expresión de un momento histórico singular y un ejemplo de aprovechamiento del territorio.

3. En cumplimiento de lo que determina el artículo 9 punto 3 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, se dio audiencia a los interesados por un plazo de quince días hábiles.

4. Asimismo, en cumplimiento de lo que determina el artículo 9 punto 3 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, se publicó en el BOIB núm. 102, de 31 de julio de 2021 la apertura del trámite de información pública de un mes.

5. Tal y como establece el artículo 9.1.a) de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, en el expediente consta informe favorable de una de las instituciones consultivas previstas en el artículo 96 de esta Ley, en concreto, informe de la Universidad de las Islas Baleares.

Fundamentos de Derecho

Primero.

La finca de la Trapa constituye un ejemplo único de paisaje cultural, un lugar donde se combina y donde conviven y han convivido de manera sostenible el trabajo del hombre y la naturaleza.

A tal efecto, el artículo 5 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares establece que tendrán la consideración de bienes de interés cultural los bienes muebles e inmuebles más relevantes del patrimonio histórico de las Islas Baleares que por su valor singular se declaren como tales de forma individualizada.

Segundo.

El artículo 10 de la Ley 12/1998 regula que el acuerdo de declaración deberá adoptarse por el Pleno del Consell de Mallorca.

Tercero.

De acuerdo con los artículos 7 y siguientes de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, a los Consejos Insulares en materia de Patrimonio Histórico.

Cuarto.

Previa propuesta favorable de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de 22 de noviembre de 2022 acordó elevar propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Lugar de Interés Etnológico del monasterio de Santa María de la Trapa, situado en el término municipal de Andratx.

Quinto.

De acuerdo con el Reglamento Orgánico del Consell Insular de Mallorca, aprobado por el Pleno de día 12 de abril de 2018, con corrección de errores materiales aprobados por el Pleno de 12 de julio de 2018 (BOIB núm. 89, de 19 de julio de 2018).

Dado lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

I. Declarar como Bien de Interés Cultural con la categoría de Lugar de Interés Etnológico el monasterio de Santa María de la Trapa, situado en el término municipal de Andratx, con la delimitación del Bien y del entorno de protección que figura en el informe técnico de día 16 de noviembre de 2022, que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

II. Los efectos de este acuerdo son los que genéricamente se establecen en la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares y la normativa concordante.

III. Notificar este acuerdo a los interesados, al Ayuntamiento de Andratx y al Gobierno de las Islas Baleares.

IV. Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares» y en el «Boletín Oficial de Estado» y anotarlo en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural de Mallorca y comunicarlo a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para que proceda a su anotación en el Registro de Bienes de Interés Cultural de las Islas Baleares y a la vez comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado las inscripciones y anotaciones que se realicen.

ANEXO

Informe propuesta de 16 de noviembre de 2022

Informe técnico

En fecha 23 de noviembre de 2021 la Comisión insular de Patrimonio Histórico de Mallorca acordó incoar el expediente de declaración de la Trapa (Andratx) como Bien de Interés Cultural con la categoría de Lugar de Interés Etnológico.

En fecha 1 de junio de 2022 (reg. gen. 30825) se remitió, en virtud del artículo 9.1 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, informe favorable de la UIB.

El informe se muestra favorable a la declaración como BIC, considerando que los valores son indiscutibles, como parte significativa del paisaje cultural que conforma la Serra de Tramuntana, y por los valores históricos del lugar, como único monasterio trapense de la isla.

El informe señala algunas «prescripciones» que deberían tenerse en cuenta, tanto en la memoria histórica como en la memoria descriptiva del informe de incoación.

Dentro de estas consideraciones se plantean cuestiones como la cronología de los banales, de las que se aportan todos los datos conocidos en la bibliografía; y se identifican elementos que no están en el catálogo municipal, pero que, con su inclusión en el ámbito de la declaración, no sólo quedaría garantizada su conservación, sino que el ayuntamiento estaría obligado a incorporarlos.

Entre las prescripciones, se pide la inclusión de la bibliografía de referencia. En este caso, no podemos olvidar que se trata de un informe técnico administrativo y que la bibliografía consta en diferentes documentos del propio expediente, pero no en el informe administrativo que sirve para tomar los diferentes acuerdos, tanto de la Comisión como del Pleno, y que deben ser publicados íntegramente en el BOIB y el BOE. Igualmente, y en cuanto a la documentación gráfica, en el expediente constan más documentación gráfica, tal y como plantea el informe de la UIB.

El informe de incoación se ha modificado con otros aspectos recogidos en el informe sobre descripciones de elementos, valoración del paisaje, etc.

Dado que no se han presentado alegaciones, y a la vista de que se han llevado a cabo todos los trámites establecidos en el artículo 7 (procedimiento de declaración) y artículo 8 (contenido del expediente de declaración) de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, se propone declarar como bien de interés cultural, con categoría Lugar Etnológico, el Monasterio de Santa María de La Trapa, del término municipal de Andratx, de acuerdo con el siguiente informe propuesta:

Informe propuesta de declaración

Informe técnico

La iniciación del presente expediente responde a la solicitud realizada por el Grupo Balear de Ornitología y defensa de la naturaleza de declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de lugar histórico o lugar de interés etnológico, el Monasterio de la Trapa.

En fecha 13 de octubre de 2021, con registro general núm. 42247 tuvo entrada en el Consell Insular de Mallorca, remitida por el Grupo Balear de Ornitología y defensa de la naturaleza la solicitud de incoación de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del conjunto de la Trapa, situado en el municipio de Andratx.

Este informe se ha redactado a partir de la consulta de la bibliografía especializada, así como de la siguiente información:

– «Memoria justificativa de solicitud de declaración de la finca de la Trapa como Bien de Interés Cultural Polígono 2 – parcela La 436. La Trapa. 07159 Andratx. Mallorca». (Aportado por el GOB).

Protección actualmente existente.

El conjunto de la Trapa (casas de posesión, conjunto etnológico, sistema hidráulico,...), objeto de este expediente se encuentra incluido en el Catálogo del Patrimonio Histórico de Andratx, aprobado definitivamente con prescripciones en fecha 26 de octubre de 2012 y publicado en el BOIB núm. 169 en fecha 15 de noviembre de 2012.

En el Catálogo constan como elementos incluidos:

– Monasterio y casas de posesión de La Trapa. Arquitectura religiosa 1810-1820 con el código de identificación AR142, y grado de protección integral.

- Conjunto hidráulico de La Trapa. Bienes etnológicos S. XIII-XVIII, con el código de identificación EE163, y grado de protección integral.
- Conjunto etnológico y área de banales de la Trapa. Bienes etnológicos S.XIX-XX, con el código de identificación EE164 y grado de protección integral.
- Yacimiento arqueológico Medieval Islámico-Moderno, con el código de identificación JA29 y grado de protección integral.
- Yacimiento arqueológico Talayótico-Medieval, con el código de identificación JA48 y grado de protección integral.
- Árbol de la Trapa, bellasombra (*Phytolacca dioica*) con el código de identificación EP453, y grado de protección integral. Por otra parte, el árbol de la Trapa (bellasombra) es un árbol singular catalogado por el Gobierno Balears desde el año 1993 al que se le calcula una edad de entre 150-200 años, que coincide con la llegada de los monjes a la Trapa.

1. Introducción

El conjunto de la Trapa, en el municipio de Andratx constituye un ejemplo único de conservación y aprovechamiento sostenible del territorio, desde su ocupación por parte de los monjes trapenses a principios del siglo XIX, hasta la actualidad, con el modelo de gestión del GOB basado en la preservación de la naturaleza y la divulgación de sus valores. Este factor se suma a los importantes valores históricos, arquitectónicos, sociales, etnológicos y paisajísticos del lugar, que configuran un conjunto único.

El Monasterio de la Trapa, único de la orden cisterciense de la estricta observancia (trapense) en Mallorca, constituye la expresión de un momento histórico singular y un ejemplo de aprovechamiento del territorio. Este aprovechamiento del paisaje para garantizar la autosuficiencia de los habitantes generó la construcción de una serie de infraestructuras únicas que aún se conservan. Por un lado, un sistema hidráulico complejo tipo canal (pozos, lavaderos, minas, canalizaciones,...), testimonio de la explotación agrícola del valle de San Josep y una serie de elementos constructivos de carácter rural de gran interés etnológico, geográfico y arquitectónico (banales, barracas, lavaderos, rollos de silo, eras, hornos de cal,...) que en su mayoría están contruidos según la técnica de la piedra en seco, lo que acentúa su valores etnográfico y también paisajístico.

Asimismo, el 95% de la superficie de la Trapa está constituida por masa vegetal, que garantiza la existencia de un ecosistema natural rico y diverso que otorga a la Trapa valores ambientales y paisajísticos únicos.

La finca de la Trapa constituye un ejemplo único de paisaje cultural, un lugar donde se combina y donde conviven y han convivido de manera sostenible el trabajo del hombre y la naturaleza.

2. Ficha técnica

Denominación: La Trapa.
Emplazamiento: BIC: Pol. 2 par. 436. Entorno: Pol. 2 par. 4, pol. 436, pol. 2 par. 437, pol.2 par. 438, pol. 2 par. 439.
Municipio: Andratx.
Cronología: Monasterio: siglo XIX; conjunto hidráulico s. XVII/XVIII.
Usos: Original: monasterio trapense, casa de payés, residencial. Uso actual; casa de colonias, centro de educación medioambiental, etc.
Clasificación de suelo: Según NNSS Andratx; Suelo rústico de especial protección.
Según PTM: Suelo Rústico protegido (AANP-Área natural de especial interés de alto nivel de protección, ANEI, APR erosión, desprendimientos e incendios y APT litoral).
Protecciones existentes: Catálogo del Patrimonio Histórico de Andratx, aprobado definitivamente con prescripciones en fecha 26 de octubre de 2012 y publicado en el BOIB núm. 169 en fecha 15 de noviembre de 2012.

Otras figuras de protección de la finca:

- Red Natura 2000: Declaración del LIC y ZEPA ES0000222 La Trapa, en el año 2006.
- Declaración de Paraje Natural de la Serra de Tramuntana, en el año 2007, y aprobación de su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).
- Declaración de la Serra de Tramuntana como Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO en el año 2011.
- Aprobación del Plan de Gestión Natura 2000 de la Serra de Tramuntana en el año 2015.
- Ley de Costas: La finca está afectada por una zona de dominio público marítimo terrestre y las zonas de servidumbre asociadas.
- Refugio de fauna desde 1984, en la modalidad de estación biológica.
- Forma parte del área declarada patrimonio mundial por la UNESCO: Serra de Tramuntana (2011) y es uno de los mejores exponentes de sus principales valores: las construcciones de piedra en seco y la arquitectura del agua.

3. Memoria histórica

La historia actual de la Trapa no puede entenderse sin la llegada, en 1810, de la orden monástica de los trapenses. No obstante, se han documentado en la zona asentamientos humanos desde época talayótica; sin olvidar el hallazgo de materiales romanos y el posible origen islámico del entramado hidráulico original, infraestructura que sufrió diferentes transformaciones entre los siglos XIII y XVIII.

Los trapenses, oriundos de Francia, tienen su origen en una escisión del orden del Císter, acaecida hacia 1662, por parte de la comunidad de la abadía de Notre-Dame de La Trappe, ubicada en Soligny-la-Trappe (Normandía), que ya existía como monasterio benedictino desde el siglo XII. El objetivo de la orden era volver a una vida monástica más auténtica, retomando la sencillez y austeridad primigenias de la vida cisterciense que se basaba en la regla de San Benito, que ponía especial énfasis en los trabajos manuales y en la plegaria litúrgica y personal.

El periplo que llevó a los trapenses a Mallorca se remonta a diciembre de 1790, en plena Revolución Francesa, cuando se abolen las órdenes monásticas y se desamortizaron los edificios religiosos. La abadía francesa de Normandía fue vendida, comportando el éxodo de los monjes hacia varios países, como Suiza, Bélgica e Inglaterra, entre otros.

Los trapenses llegaron a España en 1793, con la determinación de fundar un monasterio en la granja de Santa Inés, en Murcia, que había pertenecido a los Jesuitas. En ese mismo año, en una epístola dirigida al obispo Pedro Rubio Benedicto-Herrero, ya se solicitaba la autorización para que algunos monjes se establecieran en Mallorca. Los trapenses venidos de Francia se alojaron por un tiempo en La Misericordia de Reus y, por un periodo de casi tres años, en el monasterio de Santa María de Poblet. En 1796, la comunidad trapense se establecía definitivamente en el priorato de Santa Susanna, cerca de Maella, en Zaragoza, donde permanecerían unos cinco lustros, aproximadamente. En 1808, con la ocupación napoleónica de la península y el decreto de Josep Bonaparte de 1809 que suspendía todas las órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales, los trapenses abandonaron tierras aragonesas en febrero de 1810 y marcharon hacia Alicante y Valencia, y, ante las dificultades que se presentaron en Andalucía, finalmente, se dirigieron a Mallorca.

El 15 mayo de 1810 llegaron a la isla unos cuarenta monjes, encabezados por el abad Fructuoso, instalándose en la casa del oidor y decano de la Real Audiencia, Nicolau Campaner. En junio del mismo año llegaron el resto de los monjes, que eran una decena, según las fuentes. El magistrado también intercedió para que el canónigo Pere Roig cediera a los trapenses el valle de Sant Josep de la Palomera, en Andratx, también conocido con el apelativo de Desierto de Sant Josep, donde se instalaron ese mismo mes.

Las reglas de la comunidad trapense, estrictas tanto a nivel material como espiritual, no sólo condicionaban todos los aspectos de la vida y la organización del tiempo, sino también el espacio físico donde convivían, lo que implicaba una adecuación perfecta de las construcciones con el entorno natural.

Según la bibliografía, las edificaciones que constituyeron el conjunto de Santa María de la Trapa se construyeron sobre los restos de un edificio preexistente, bien una antigua ermita o abadía, bien de una casa campesina. En cualquier caso, desde un primer momento, estos edificios resultaron insuficientes para albergar a toda la comunidad, lo que obligó rápidamente a hacer ampliaciones.

La primera construcción fue el oratorio dedicado a la Presentación de Jesús en el Templo y a la Purificación de la Virgen. El conjunto principal, aparte del oratorio, recogía dos patios, dedicados uno a la herrería y el otro a la carpintería, así como un almacén para todo tipo de herramientas de cultivo. El ala derecha del edificio se dedicó a la habitación de los monjes, la cocina, el refectorio y la sala de estudios-biblioteca. Parece que también existía una cámara para los obreros. Cerca se ubicaba el cementerio. Alejados de este núcleo se encontraba el taller de tejedores, los lavaderos y el molino de sangre, que tenían anexos el corral y las cuadras.

A pesar de las dificultades que conllevaban las tareas de extracción de la piedra, en muy pocos meses, la comunidad transformó el valle en un terreno de cultivo fértil, escalonado y con un inteligente sistema de irrigación. De hecho, descubrieron una fuente de agua natural –muy poco abundante, pero suficiente para el autoabastecimiento– y abrieron un acueducto subterráneo, que cubrieron mediante una galería de piedra en seco, la cual hicieron conducir hasta las casas, donde también construyeron un estanque pequeño, a modo de depósito para el riego del jardín y el huerto, y usos domésticos. Si este sistema hidráulico ya existía con anterioridad, los monjes lo aprovecharon y lo mejoraron, con la ayuda de albañiles mallorquines; pero hay que decir que ya conocían las técnicas de construcción de la piedra en seco, como prueban los bancales que ya habían ejecutado en su estancia de Maella.

A la muerte del canónigo Pere Roig, en 1811, las tierras del valle pasaron a los trapenses y a estas tierras se añadió el dominio de Can Farineta, propiedad de Jaume Pizà, concejal de Palma. Desde entonces, el antiguo valle o desierto de Sant Josep de la Palomera de s'Arracó, recibió la designación de Vall de la Trapa o simplemente la Trapa d'Andratx, por denominarse finalmente la Trapa de s'Arracó.

La intención de los trapenses cuando vinieron a la isla no era fundar una comunidad monástica en Mallorca, sino tan solo refugiarse por un tiempo de la guerra que golpeaba la península. Por este motivo, una vez finalizada la guerra, y establecidas las órdenes religiosas, hacia 1813-1814, la mayoría de los trapenses regresaron al monasterio de Santa Susanna de Maella. No obstante, una parte de la congregación restó en Mallorca. En 1816, Jaume Piza también les otorgó los predios de Horta y Horteta, situados en el municipio de Sant Joan. En este periodo, se planteó la fundación del monasterio, que aún no se había formalizado, y la comunidad incluso demandó ayuda al magistrado Nicolau Campaner, que los había acogido en el momento de su llegada a la isla. A pesar de todo, finalmente, esta fundación no alcanzó a llevarse a cabo debido a los episodios venideros.

En 1820, durante el Trienio liberal (1820-1823), se suprimieron las órdenes monásticas, mendicantes y clericales. Los trapenses tuvieron que marcharse de la Trapa y, en un corto espacio de tiempo, el oratorio abandonado se convirtió en un corral para el rebaño. Los carboneros arrasaron el bosque de los alrededores y los vecinos expoliaron todos los elementos constructivos aprovechables para sus viviendas: puertas, maderas, hierros, tejas, etc.

Con la vuelta del absolutismo, durante la denominada década ominosa (1823-1833), las órdenes regulares se restablecieron en sus monasterios y conventos por toda Mallorca, pero los trapenses no volvieron a establecerse en la Trapa, a pesar de los intentos que hizo el Ayuntamiento de Andratx en los años 1824 y 1825, con el apoyo del Ayuntamiento de Palma, de la parroquia de Andratx, entre otras instituciones y personas

ilustres de la isla. La comunidad trapense, ya asentada en Aragón, no valoró el retorno a Mallorca y desestimó la recuperación del valle. No obstante, la finca de la Trapa dependió del abad de Santa Susanna hasta la donación formal a la Casa General de la Misericordia, a finales de la década de los veinte del siglo XIX. Aunque haya algún estudio que sostenga la tesis –más que discutible– de que la Trapa estuvo activa hasta su exclaustración en 1835.

Se conserva un inventario de bienes, en relación a la cesión realizada a la Casa General de la Misericordia, del año 1828. En este registro se hace referencia a los judíos de la iglesia, a los muebles de la casa y al rebaño. Entre los objetos más preciados se encontraba la Virgen de la Trapa –modelada en barro cocido– que en 1848 ya se documenta en su ubicación actual, la iglesia de s'Arracó, aunque es muy posible que se trasladara antes. Hay que citar aquí también el reloj que pasó a la parroquia de Andratx, la campana del monasterio que se conserva en Son Fortuny y el bellasombra, un árbol que plantaron los monjes al llegar al valle y que después de 200 años todavía se mantiene en pie.

Es factible creer que, en aquel momento, las casas quedaron abandonadas definitivamente, expuestas a la rapiña iniciada años atrás, aunque se mantuvo la explotación agrícola. Antes de la presencia de los trapenses, el valle sólo suministraba leña y carbón. La puesta en marcha de huertos y tierras de cultivo por parte de los monjes dejaron un panorama muy diferente a 1825, cuando las tierras del valle de Sant Josep y Can Farineta ofrecían grano, algarrobas, hortalizas, legumbres y aceitunas.

Los bienes transferidos a la Casa de General de La Misericordia, como consecuencia de la desamortización de Mendizábal de 1835, pasaron a ser administrados por la Diputación provincial. Años después, en 1853, la finca se subastó. El militar Segismund Morey la adquirió y, posteriormente, la vendió a Gabriel Ros de la Calatrava. Los diferentes propietarios convirtieron las casas del monasterio en casas de posesión, que se mantuvieron en pie hasta la década de 1990. Según se desprende de la bibliografía de finales del siglo XIX, estas construcciones eran recientes, visto que, en el momento de la adquisición de la finca, ya sólo quedaban en pie algunos muros del antiguo oratorio, con las ventanas. Los ruina de la iglesia –tres arcos dobles de medio punto y una capilla con el altar mayor– se mantuvieron en pie hasta esta época. En cambio, ya habían desaparecido las diferentes dependencias, como la herrería, la carpintería, el telar y la bodega; y sólo quedaban en pie el molino de sangre y algunos establos.

En 1980, el GOB adquirió la finca de La Trapa mediante suscripción popular. A partir de entonces, la organización ecologista ha llevado a cabo la gestión de la Trapa, partiendo de un modelo de custodia del territorio, basado en la realización de proyectos que buscan la conservación de un espacio natural mediante la implicación de los sectores afectados, haciendo partícipe a la sociedad civil en la protección del medio natural.

Entre los años 1997 y 2012 el GOB y el Consell de Mallorca firmaron un convenio para la reconstrucción del conjunto arquitectónico con un proyecto de refugio de la «Ruta de la piedra en seco» que también incluía la recuperación de los bancales y de la explotación agrícola.

Actualmente la Trapa se dedica principalmente a la conservación de la naturaleza, la investigación, el excursionismo y la educación ambiental. Un grupo de técnicos voluntarios trabajan en el proyecto de reconversión del antiguo monasterio trapense en un refugio de montaña siguiendo criterios de sostenibilidad, aplicación de sistemas constructivos tradicionales, respecto al paisaje y transporte reducido.

Es importante destacar que la Ruta de piedra en seco –GR221– (aprobada en 1999), itinerario senderista que recorre la Serra de Tramuntana, atraviesa totalmente la finca de la Trapa desde Sant Elm, en el Coll de sa Gramola, lo que contribuye en gran medida al tráfico de excursionistas para esta zona.

Es importante tener la cuenta los dos incendios importantes que sufrió la Trapa, en 1994 y el año 2013, que modificaron su paisaje. Después del gran incendio de 1994, donde se quemaron 1.500 hectáreas de bosques y garrigas incluyendo las 81 hectáreas

de la Trapa, los grandes esfuerzos del GOB se centraron en recuperar la vegetación de la finca.

4. Memoria descriptiva

La finca de La Trapa está formada por dos valles que acaban en unos peñascos encima del mar y una cordillera interior, orientada a Poniente. Situada en el extremo sur occidental de la Serra de Tramuntana, entre el Puig de ses Basses y los Puntals de la Trapa, la finca ocupa unas 81 hectáreas y se sitúa a unos 250 m de altitud sobre el nivel del mar, con las casas situadas en la parcela 436. La finca tiene una parte con bancales, mientras que las casas se sitúan en una zona plana a cota media.

El acceso a la Trapa se puede hacer por tres caminos:

1. Desde Sant Elm, por camino de Can Tomeví.
2. Por el camino que atraviesa el collado de la Trapa, desde s'Arracó.
3. Por el camino del collado de Sa Gramola.

A nivel geológico, la zona está dominada por materiales calcáreos, existiendo un modelado cárstico que con la disolución de las rocas calcáreas por el efecto del agua da lugar a la creación de cavidades, avistamientos y otras formaciones, de hecho, en la finca se han encontrado cuatro simas y cuatro cuevas.

Aunque el carácter de la finca es básicamente forestal (95%) destacan el conjunto arquitectónico del antiguo monasterio trapense y el conjunto de elementos etnológicos (bancales, hornos, minas,...) generado por las actividades agrarias que tuvieron lugar en la finca y que garantizaban la autosuficiencia, incluso antes de la llegada de los monjes trapenses.

La arquitectura del conjunto edificatorio responde a las necesidades de producción y autoabastecimiento, y da respuesta a los requerimientos de la orden trapense; organización jerárquica, austeridad, y carencia de ornamentación y comodidades. En cuanto a las características constructivas, se basaban en los materiales que les ofrecía el entorno cercano; piedra, arcilla y madera.

Actualmente el conjunto de la Trapa está formado por un conjunto edificatorio que corresponde al antiguo monasterio trapense y a las edificaciones que le servían, como el molino, y por toda una serie de infraestructuras, como los bancales del paisaje y el sistema hidráulico, que permitían el cultivo de la tierra y la vida en el monasterio.

El conjunto edificatorio de la Trapa lo constituyen dos conjuntos separados por un gran bancal, por un lado, el antiguo monasterio, y por otro, el molino de sangre.

Monasterio y casas de posesión.

El monasterio y las casas de posesión se encuentran al sur del conjunto y están formados por el edificio principal, la casita del horno, la capilla y el pajar. Estos volúmenes se distribuyen formando un patio abierto. En el edificio principal se ubicaban las salas comunales para los religiosos (refectorio, dormitorio, salas de estudio) y las celdas para los monjes. También encontramos dependencias destinadas a taller (carpintería, telares, ferretería,...), almacén o bodega. Al lado de los talleres se encontraba el cementerio.

Por otra parte, en la casita encontramos dos hornos, uno grande que correspondería a la época en la que residían los trapenses, y otro pequeño, posterior.

En cuanto a la capilla, es uno de los pocos testigos de la vida religiosa. Aunque la edificación original se encuentra actualmente en estado de ruina, se trataba de una capilla de pequeñas dimensiones, (14/15 m de longitud por 7 m de ancho) cubierta con bóveda de medio punto dedicada a Nuestra Señora en el Misterio de su Purificación y Presentación y que sólo contaba con la imagen de ésta.

Las estructuras actuales son fruto de las diferentes etapas constructivas, durante el uso por parte de la comunidad monástica, de los períodos de abandono y de su transformación como casas de posesión por parte de posteriores propietarios. Son

estructuras que, aun mostrando su origen como centro monástico, se encuentran muy transformadas y deterioradas, con importantes derrumbes de grandes partes de las estructuras, restauraciones, reconstrucciones, etc.

Según los estudios arquitectónicos realizados el conjunto levantado por los monjes presentarían cuatro fases constructivas, seguidas de un período de abandono y su posterior transformación en posesión, convirtiendo, entre otros, el refectorio en establo o la capilla en gallinero. En la primera fase se construyó un volumen sin distribución interior que en la segunda fase se reestructuró y amplió, dando lugar al volumen destinado a las celdas. La tercera fase se dividió en dos partes, por un lado, la construcción de un gran muro de contención y posteriormente la construcción de los volúmenes destinados a capilla, refectorio y cocina con dos hornos y que cerraban el espacio construido en fases anteriores, generando un patio central. Durante la última fase solo se agregó un pequeño volumen constructivo en la zona este.

El análisis de la técnica constructiva muestra una arquitectura de raíz tradicional, con la utilización de piedra, suelo y cal en forma de mampostería en verde trabado con argamasa de tierra, grava y cal. En las dos primeras fases se utilizó mampostería de piedra caliza trabada con mortero de tierra; en la tercera fase, mampostería de piedra conglomerada con mortero de tierra y cal y, en este caso, los vanos son construidos con obra de mortero y de mayores dimensiones que en las fases anteriores. Posteriormente se utilizan indistintamente los distintos materiales, así como material procedente de partes derruidas de la propia construcción.

A unos 150 m del molino de sangre encontramos un afloramiento de areniscas que constituyó la cantera principal. Sin embargo, por el volumen de obra hecha, esta cantera no fue suficiente, por lo que se aportó piedra de otras canteras. Todos los materiales se obtenían de las inmediaciones de las casas.

Los acabados son o enlucido de argamasa de tierra y cal con esgrafiados o enlucido liso. En los interiores el acabado es enyesado, con dibujos o pinturas negras y ocres-rojizos. Los enmarcados de los portales eran de piedra arenisca o acebuche y, en la tercera fase documentada, de mampostería. Los suelos originales eran de mortero de cal con cantos rodados y cuando se transformó en posesión se alicató con piezas de barro hexagonal.

Los forjados eran de madera de pino y la cubierta de carrizo cubierto de yeso y tejas árabes.

El edificio responde a unos esquemas impuestos por las necesidades de la Comunitat. La forma de organizarse de la comunidad monástica, así como su organización jerárquica se traducen en el tipo de arquitectura que se hace, en su distribución, la ausencia de comodidades o de ornamentación.

En la actualidad las edificaciones que presentan un peor estado de conservación son el antiguo espacio religioso y las casas de payés, los espacios más conservados corresponderían a las edificaciones de los lados sureste del principal, la lavandería o el molino de sangre (restaurado) y al que haremos mención más adelante. En las construcciones conservadas hay restos de pilastras de piedra con molduras, restos de lucernarios circulares, algunos de los acabados originales y restos de una escalera de escalones de piedra grabada que servía de acceso a la planta piso desde el patio.

En las últimas décadas se han llevado a cabo algunas intervenciones puntuales de rehabilitación, con el uso de materiales nuevos (como algas) con las que se ha reconstruido la bóveda de cañón de la antigua iglesia, se han instalado vigas como umbrales o se han construido muros a modo de contrafuertes para garantizar la estabilidad de las construcciones.

Dentro del conjunto edificado, podemos tener en cuenta también la llamada caseta del Fraile del Pan, independiente del conjunto, pero que también se encuentra en la finca y que ha sido restaurada y utilizada como observatorio ornitológico.

El molino.

Como parte del conjunto edificatorio, pero situado al otro lado del bancal, al norte, se encuentra una pequeña construcción de dos niveles donde encontramos el molino de sangre. En el nivel inferior se encuentra el pequeño establo y las muelas, mientras que en el nivel superior encontramos el pajar y la almazara. Se trata del elemento mejor conservado, puesto que se rehabilitó hace unos años. Adyacente al molino, encontramos el círculo de la carbonera.

Aparte de las edificaciones, la finca de la Trapa se caracteriza por la articulación del paisaje a través de la construcción de banales, edificios auxiliares y un complejo sistema de recogida de aguas procedente de la filtración. Los Trapenses llevaron a cabo una gran transformación del valle sobre el que se asentaron, originalmente con un relieve arisco, y que hizo posible el cultivo de la tierra y su propia subsistencia en una tierra árida que originalmente no se podía cultivar.

Conjunto abancalado.

El conjunto de banales de la Trapa constituye el elemento principal de esta adaptación del paisaje. El aterrazamiento es el sistema por el que, históricamente, se podía disponer de suelo fértil en terrenos con pendiente. Los banales actúan como muros de contención del terreno, escalonando la pendiente de la torrentera y dando lugar a terrazas de cultivo donde es posible cultivar la tierra. Con el abancalado del terreno, se evita también la erosión y el deslizamiento del terreno y se favorece la filtración del agua de lluvia. La actividad agraria en La Trapa, por tanto, se articulaba sin excepción mediante un extenso sistema de banales, integrados y transversales al canal, en un intento de adaptación estricta al terreno y a la presumible curva de nivel, lo que a menudo da a los banales la forma de una U.

Aunque la datación de las obras de escalonamiento del valle de San José no puede ser precisada con la exactitud deseada, se acepta el año 1810, el del asentamiento de los monjes trapenses en el valle, como la fecha en la que empieza a construirse el sistema de terrazas. El sistema fue completado seguramente a lo largo de los cien años que transcurren entre la salida de los monjes de La Trapa, en 1820, y los años posteriores, en los que el lugar se constituyó como posesión.

El área de abancalado de la Trapa se puede dividir en dos zonas, la situada en el canal de cala Sanutges y la del valle de Sant Josep. Por otra parte, y a nivel constructivo, son visibles diferentes etapas de abancalado y de reparaciones en todo el conjunto. En términos generales, podemos decir que se han empleado dos técnicas para la ejecución de los banales, y que corresponden a dos épocas diferentes, por un lado, la que utilizaron los trapenses, que dio lugar a unos banales menos elaborados, poco encurtidos, hechos con piedras calizas simplemente compuestas, y posteriormente, hacia finales del siglo XIX y principios del XX, cuando el territorio se explotó como pequeña posesión, se ejecutaron unos banales donde se utilizaron piedras escuadradas y talladas, colocadas encajadas, técnica con la que se repararon los banales originales y se construyeron los nuevos banales. En este tipo de banales encajados, encontramos la singularidad de que la pared presenta pequeños agujeros para encajar leños que se utilizaba para sostener las vides. Esto parece indicar que la construcción de estos muros está íntimamente ligada al cultivo.

Por estos motivos la zona del valle de San José de La Trapa es uno de los lugares preferentes del Estudio llamado Espacios Abancalados de Andratx, elaborado por el Consell de Mallorca:

Es un lugar que refleja perfectamente la evolución a lo largo del tiempo de la técnica constructiva en seco, tanto en lo que se refiere a la progresiva perfección en el tallado de la piedra como en los subidores y el sistema hidráulico.

Conjunto etnológico.

Junto al paisaje abancalado se localizan una serie de elementos etnológicos empleados para la explotación del campo. Buena parte de este conjunto etnológico lo forman los elementos construidos durante la época en que los monjes habitaron la Trapa, pero también existen épocas posteriores.

Durante siglos se realizaron una serie de actividades, sobre todo vinculadas con la explotación forestal (leña y carbón) hasta que, con la construcción de los bancales, se hizo viable el cultivo de la tierra. De estas actividades forestales quedan restos de círculos de carboneras, barracas de carbonero y hornos de cal.

De la época de los trapenses destacan las eras de trilla, una de ellas, la principal, considerada una de las más grandes de Mallorca, y que está ubicada en la zona más ventosa, para facilitar la separación del grano. La bibliografía consultada hace mención a otras dos eras en La Trapa, una de ellas situada en la valla trasera del molino de sangre. De esta era no se han encontrado marcas o señales convincentes, por lo que puede considerarse completamente desaparecida. Sin embargo, en la fotografía aérea de 1984 se intuye un semicírculo que podría corresponder a esta construcción.

En el lateral exterior del molino de sangre encontramos un círculo de carbonera y muy cerca de la era se encuentra un horno de cal en estado ruinoso. En la finca hay dos de estos hornos de cal, éste mencionado y uno en Cala Sanutges. También hay documentadas otras construcciones de las que no hay restos o quedan poco visibles. De estos hornos se conserva básicamente la olla, en estado regular.

También hay que mencionar los caminos de la Trapa, especialmente el que procede de Sant Elm, y el que se dirige al Collado de sa Gramola, a las paredes de piedra en seco y al mirador de la Trapa, también de piedra en seco, con un tramo de paredón de piedra en verde.

Conjunto hidráulico.

La Trapa era un valle árido carente de agua. Aunque originalmente se consideró que el origen del sistema hidráulico tuvo lugar durante el poblamiento de los monjes trapenses, en recientes excavaciones se han encontrado restos arqueológicos de materiales cerámicos romanos e islámicos cerca de las minas, propiciando la hipótesis de la existencia de restos indeterminados anteriores a la llegada de los monjes trapenses.

En cualquier caso, en la época de ocupación de los monjes se construyó un complejo sistema hidráulico. En los bancales superiores de las casas encontramos un sistema de minas de agua o canal, formado por tres pozos de captación, a los que se accede a través de tres galerías transitables, que no están comunicadas entre sí. El conjunto está formado por otras minas más pequeñas no transitables, combinadas con canalizaciones subterráneas y descubiertas que transcurrían por los bancales hasta un lavadero, desde donde se regulaba la salida de agua hacia los huertos y llegando hasta un lavadero situado enfrente las casas, y los diferentes bebederos para los animales. Este sistema permitió la absorción, filtración, captación y canalización del agua, lo que garantizó el posterior cultivo de la tierra, el cuidado de los animales y la subsistencia de los monjes de la Trapa.

De entre las minas, destacan las tres superiores, de mayores dimensiones, de mayor profundidad y transitables, construidas con técnicas muy cuidadosas de piedra en seco utilizando la bóveda de arco ligeramente apuntado. Las minas más pequeñas presentan vuelta de medio punto.

El sistema hidráulico recogía no sólo el agua situada en los acuíferos, sino también el agua de lluvia que se filtraba por los bancales.

En los últimos años se han realizado intervenciones encaminadas a la recuperación de este sistema.

Yacimientos arqueológicos.

Actualmente están delimitados dos yacimientos arqueológicos en la finca de la Trapa. Por un lado el yacimiento Medieval Islámico-Moderno, que engloba todo el conjunto hidráulico descrito anteriormente y por otra parte un yacimiento Talayótico-Medieval situado en el espacio de los bancales superiores del Valle de San José, con una primera zona distribuida por el lado oeste del balcal superior del valle de Sant Josep, donde se han encontrado restos cerámicos y por otra parte, la zona de la vertiente de la colina que separa este valle de Sant Josep del Comellar des Secrets donde se han encontrado restos derribados de un conjunto de estructuras; paramentos realizados en piedra en seco y otros aprovechamientos de materiales en los bancales cercanos.

Paisaje.

El conjunto de la finca de la Trapa se entiende también desde la importancia de la fauna y la vegetación en la configuración de este lugar como paisaje. De hecho, cabe recordar que el 95% de la superficie de la finca Trapa está constituida por masa forestal. El paisaje vegetal de la Trapa está conformado principalmente por dos comunidades botánicas: la garriga de acebuche y la garriga de romero y ciprés. Los pinos constituían la principal cobertura arbórea de estos dos matorrales, pero con el incendio de 1994 desaparecieron prácticamente todos los ejemplares. Quedan restos todavía de encinar, cercanos al monasterio, que años atrás ocuparon una mayor extensión.

En relación con la fauna, cabe destacar la presencia de numerosas especies de pájaros. La Trapa es un lugar importante para la nidificación y el descanso de las aves migratorias, de hecho, está declarada por el ZEPA como zona importante para la conservación de los pájaros. Cabe recordar también que la Trapa es una Reserva Natural.

Como se desprende de lo expuesto, la finca de la Trapa es claramente la suma de un territorio natural y un paisaje valioso y, por el conjunto de elementos y transformaciones resultantes de la intervención del hombre en ese territorio. Este hecho permite que la Trapa se pueda calificar como paisaje cultural, un concepto definido por el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, como el resultado de la interacción en el tiempo de las personas y el medio natural, cuya expresión es un territorio percibido y valorado por sus cualidades culturales, producto de un proceso y soporte de la identidad de una comunidad.

5. Estado de conservación

5.1 Estado de conservación tipológico.

El estado de conservación tipológico del monasterio es relativo, puesto que, debido al estado de conservación física del inmueble y a intervenciones que se han realizado, la tipología edificatoria no se ha conservado en toda su esencia. El conjunto actual es el resultado de la degradación causada por el paso del tiempo, sobre todo en las épocas en las que el conjunto se encontraba abandonado, así como de las sucesivas intervenciones y transformaciones que se han llevado a cabo a lo largo de los años, ya durante la construcción del monasterio, que se iba ejecutando por fases según las necesidades de las comunidades y las actuaciones posteriores una vez éste fue abandonado por los religiosos trapenses. Sin embargo, en el conjunto que llegó a nuestros días todavía se podía distinguir la estructura arquitectónica original del antiguo monasterio y se reconocían sus usos característicos (refectorio, celdas,...).

En cambio, el estado de conservación tipológico de los elementos etnológicos (bancales, minas, era,...) es bastante bueno, ya que no han sufrido importantes alteraciones a nivel tipológico, pero sí a nivel físico. En todo caso, la actividad agrícola, que dio lugar a la construcción de toda ésta infraestructura no se conserva hoy en día, lo que agrava y dificulta el estado de conservación física y por tanto tipológica de este conjunto etnológico.

Uno de los principales objetivos de los actuales propietarios y gestores, es la recuperación agrícola y forestal de la finca, que pasa por una recuperación de los bienes.

5.2 Estado de conservación física.

El estado de conservación es variable según el elemento que se trate. Asimismo, hay que tener en cuenta que, desde hace unos años, el GOB, junto con un equipo de voluntarios, está llevando a cabo un programa de recuperación de los espacios naturales y arquitectónicos y la restauración del patrimonio etnológico de la finca, que el estado de conservación resulta difícil de valorar como algo estático, ya que actualmente se está interviniendo sobre él. Asimismo, previamente el Consell de Mallorca llevó a cabo una serie de actuaciones sobre algunos de los elementos edificados por lo que, a fecha de hoy, los volúmenes originales ya han sufrido intervenciones contemporáneas.

En relación con el conjunto edificatorio correspondiente al antiguo monasterio, encontramos tres partes diferenciadas en cuanto a su estado de conservación; en primer lugar, los porches, en la explanada de la llegada, reconstruidos en los años 90 y que no formaban parte del monasterio original, las zonas situadas en el sur del conjunto (antigua capilla, horno y pajar) que están siendo rehabilitados actualmente y las antiguas casas (celdas de los monjes), que se encuentran en estado de ruina.

Las casas que constituían el antiguo monasterio (celdas de los monjes) se están degradando de forma acelerada, siendo la parte más perjudicada la que se encuentra en la zona suroeste, en el lado mar, más expuesta a los vientos, y donde sólo quedan restos de muros perimetrales de cierre, que en muchas ocasiones no alcanzan el metro de altura. En la zona noreste todavía se mantienen las paredes laterales y central en pie, la fachada principal y parte de la cubierta, correspondiente a la vertiente norte, ya que la vertiente sur se ha desmoronado. En cualquier caso, el volumen se encuentra desprotegido por la cara sureste y en la zona donde se ha producido el derribo de la cubierta, haciendo que los forjados y muros interiores se encuentren más expuestos a la intemperie, de hecho, el forjado intermedio se encuentra en mal estado de conservación.

A pesar de mantenerse parcialmente en pie, la vertiente norte de la cubierta está sufriendo actualmente el derrumbe progresivo del entrevigado, lo que está provocando su degradación y acusando peligro de colapso. Asimismo, la caída de elementos constructivos (vigas, tejas,...) de la cubierta sobre el forjado interior, ya degradado debido a las humedades que también afectan al muro de cierre, hace que la situación actual sea crítica y requiera una intervención de consolidación urgente.

Como ya hemos dicho, alrededor de los años 90 el Consell de Mallorca llevó a cabo una serie de intervenciones tanto en banales, como reconstruyendo la bóveda de la capilla, el molino de sangre, la caseta antiguo taller y los porches de la explanada de llegada.

Actualmente, y siguiendo el proyecto de rehabilitación redactado por un equipo de arquitectos voluntarios, se están llevando a cabo tareas de rehabilitación arquitectónica en el conjunto para su transformación en refugio de montaña. Estos trabajos ya han comenzado, y están bastante avanzados en la zona de los antiguos hornos, el pajar y la capilla siguiendo criterios de bioconstrucción y recuperación de la técnica constructiva tradicional.

El objeto de la intervención no es sólo llevar a cabo una restauración del patrimonio arquitectónico, sino el de aprovechar la oportunidad para poner en práctica una restauración siguiendo un modelo de bioconstrucción, en el que tienen cabida las técnicas y materiales tradicionales, así como la implementación de nuevos materiales para la adecuación de edificaciones respetuosas con el entorno, equilibradas en los recursos y con un balance energéticamente positivo.

En cuanto al conjunto etnológico, los banales presentan, en general, un mejor estado de conservación en los sectores más cercanos a las casas, y más malo en los sectores banales superiores que más se alejan, hecho que se explica por la dificultad de acceder a los banales superiores. Muchos de los banales originales presentan derrumbes que dificultan la contención de las tierras y, por otra parte, el hecho de que no

se encuentren cultivados compacta la superficie de acabado, haciéndola impermeable, lo que favorece la escorrentía superficial. La recuperación de los cultivos en las terrazas es una iniciativa que redundará positivamente en su mantenimiento, pero urge realizar intervenciones de restauración en los bancales deteriorados. Algunos ya han sido intervenidos durante las labores de voluntariado, recuperando los antiguos trazados en aquellos puntos que estaban derribados o en mal estado de conservación.

En relación con el conjunto hidráulico su estado de conservación es regular. En cuanto a la segunda mina se encuentra en un estado de ruina, debido al derribo del bancal donde se ubica. Se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento, limpiando minas y canales, así como una primera restauración de la canal cerámica exterior de interconexión entre las minas y la alberca, que distribuía el agua hasta las casas y que también ha sido restaurado.

En cuanto a los yacimientos, el estado de conservación del yacimiento Talayótico-Medieval es malo, sólo quedan partes identificables y una gran mancha cerámica. En cuanto al yacimiento Medieval Islámico-Moderno, que engloba a todo el conjunto hidráulico, el estado de conservación es regular.

Parte importante de la finca de la Trapa lo constituye la zona verde natural, en la que no intervino el hombre. El estado de conservación de esta parte se ha visto influenciada en gran medida por el efecto de los incendios de 1994 y 2013, que modificaron el paisaje, el estado de conservación de los diferentes hábitats y su gestión. A efectos del fuego se sumará la posterior acción de escorrentía superficial sobre las cenizas y sobre el suelo fértil. A pesar de los trabajos de reforestación, no se ha llegado al estado de cobertura vegetal agraria y forestal anterior al incendio de 1994, por lo que podemos decir que la Trapa presenta actualmente unas características muy lejanas de la vegetación potencial de la zona.

5.3 Estado de conservación del entorno.

El entorno de la Trapa, situado en el antiguo valle de Sant Josep, lo conforma el paisaje que rodea las 81 hectáreas de la finca y que se trata de un terreno natural, entre el monte de ses Basses y el puntal de la Trapa, que incluye también parte de la costa en forma de grandes acantilados litorales.

El ecosistema dominante en el entorno de la Trapa es la garriga, diferenciando zonas con garriga de acebuche y otras con garriga de romero y ciprés. El pinar, que constituye la cobertura más común de la garriga fue destruido durante el incendio forestal de 1994, agravado por el incendio posterior en el año 2013, asimismo, estos dos incendios causaron la degradación de la cobertura de garriga de acebuche, que también está amenazada actualmente por la presión herbívora que ejercen las cabras salvajes que se encuentran por el entorno.

Actualmente, a pesar de las tareas de reforestación y recuperación de la cobertura vegetal, no se ha alcanzado el estado previo al incendio. Sin embargo, actualmente, el estado de conservación del entorno natural es bueno y se trabaja en la recuperación ecológica del lugar.

6. Descripción y justificación de la delimitación del bien y del entorno de protección

6.1 Descripción y justificación de la delimitación del bien.

Tal y como se ha ido exponiendo a lo largo de este informe, el elemento con significados y valores patrimoniales lo constituye la propia finca de La Trapa, donde encontramos un conjunto de elementos edificados (antiguo monasterio), así como una serie de infraestructuras de tipo rural (molino, era, bancales,...) y una zona natural que constituyen todo un lugar de gran interés histórico, social, etnológico, geográfico, arquitectónico y biológico.

Dado que no se observa ningún otro elemento en el entorno que formara parte del conjunto original, el elemento delimitado como BIC es la parte de la finca de la Trapa,

parcela catastral número 436, que todavía presenta estructuras que fueron construidas por el hombre. Es decir, aquella parte de la finca que fue modificada por la acción humana, por tanto, engloba todos los elementos etnológicos y constructivos citados en este informe.

La superficie total que abarca el BIC son 154.779 m².

6.2 Descripción y justificación de la delimitación del entorno.

Se delimita como entorno de protección una envolvente del elemento declarado BIC que permita garantizar la preservación de sus valores patrimoniales actuales, que en este caso deben dirigirse principalmente, al margen de su necesaria conservación física y tipológica, a la preservación de su significado simbólico como elemento ligado a la concienciación sobre la conservación del territorio. Se incluye la cuenca visual en la que se ubica el BIC, hasta el mar, así como una parte del camino de acceso, según consta en la delimitación gráfica adjunta.

La delimitación del entorno de protección se ha establecido a partir de la valoración combinada de una serie de variables, a fin de preservar el significado y valores completos del bien cultural: estado de conservación de los elementos, preservación física de los bienes, conservación de su tipología y usos y visualización de éstos desde el propio entorno, tal y como queda recogido en la delimitación gráfica adjunta.

La superficie total que abarca el entorno de protección es de 987.751 m².

7. Principales medidas de protección y criterios de intervención en el bien y su entorno

7.1 Medidas de protección del propio bien.

En cuanto al BIC, debe garantizarse su conservación en su estado primigenio del resto de original, tanto de los elementos construidos (casas de posesión, infraestructuras rurales,...) como del paisaje, admitiéndose tan sólo aquellas intervenciones que estén encaminadas a su consolidación, conservación y restauración, y en casos excepcionales, de recuperación de algunas de sus características originales y de sus usos primigenios. En cualquier caso, las intervenciones deberían ser las mínimas necesarias para la buena conservación del elemento.

En cuanto a los elementos construidos, deberán conservarse íntegramente las partes del elemento originario que han perdurado, tanto en lo referente a la configuración volumétrica como a aspectos más concretos como materiales, técnicas constructivas, etc.

Con la excepción de los elementos que ya han sido rehabilitados, como el molino de sangre, el pajar, o capilla, las construcciones del conjunto edificatorio correspondiente al antiguo monasterio, se están degradando de forma acelerada, encontrándose algunas partes en estado de ruina, lo que provoca que la situación actual se considere crítica y requiera una intervención de consolidación urgente. Es importante, para garantizar la conservación del bien y su futura rehabilitación o reforma, llevar a cabo de forma urgente tareas de mantenimiento, estabilización y protección. Estas medidas de conservación urgente del bien también pueden hacerse extensivas a otros elementos construidos, como los banales, minas, hornos de cal y caminos.

Subvenciones consorcio.

Para las obras de conservación y restauración de los elementos construidos, se utilizarán los materiales propios del momento de su construcción, evitando cualquier reconstrucción, salvo las necesarias para la estabilidad o para evitar una inminente degradación, siempre con el criterio de potenciar la imagen original y con la mínima incidencia paisajística de las intervenciones en los propios elementos y en las intervenciones en su entorno.

Se tendrán que tomar las medidas adecuadas para evitar los actos de vandalismo, que pueden contribuir a la degradación acelerada del elemento, pero, y como hemos dicho, también se tendrán que llevar a cabo las medidas necesarias que eviten que la

degradación en las edificaciones avance, poniendo en peligro la conservación del propio bien.

Como criterio general, para las intervenciones que deban llevarse a cabo en este bien, se tendrán en cuenta los aspectos arqueológicos.

Las intervenciones más allá del simple mantenimiento, deberán contar con la participación de un equipo interdisciplinario en el que participe, cuando proceda, además del arquitecto y el ingeniero de la edificación, un/a historiadora/historiador del arte, un arqueólogo y un conservador-restaurador.

Las medidas de protección del bien deben tener en cuenta el cariz natural y paisajístico de la finca, recordemos que el 95% de la superficie de la Trapa es masa forestal (hoy en día, después de los incendios, garriga) por lo que las medidas de protección deben ir encaminadas también a la conservación o restauración de los valores naturales de la zona, el mantenimiento de la calidad paisajística y ecológica, la protección integral de los ecosistemas, comunidades y elementos bióticos y abióticos y la preservación de los procesos ecológicos naturales que se producen.

Estos objetivos requieren de una serie de herramientas de gestión y de control que determinen unas actuaciones concretas, centradas en la gestión de los diferentes hábitats que encontramos en la Trapa y la conectividad entre ellos, compaginando los usos que están presentes:

- Recuperación de los hábitats degradados (cubierta vegetal, etc.).
- Recuperación agrícola y forestal.
- Recuperación de la cubierta vegetal.
- Gestión preventiva frente a futuros incendios.
- Conservación de las especies más relevantes y control de las especies invasoras, como por ejemplo las cabras.
- Impulso de la producción agraria como estrategia de conservación.
- Planificación y gestión del paisaje.

El paisaje de la Trapa constituye una realidad dinámica puesto que es resultado de procesos ambientales, sociales y culturales que se han sucedido a lo largo del tiempo en el territorio. Estos procesos están marcados por los modos de vida, las políticas, las actitudes y las creencias de cada sociedad. Por tanto, es necesario conocer la evolución histórica del paisaje, identificar y caracterizar sus principales rasgos y estimar sus valores para poder actuar, a partir del conocimiento, a favor de la salvaguarda y fortalecimiento de los valores culturales y ambientales que definen su carácter e identidad. El futuro del paisaje depende de las actuaciones que se llevan a cabo en el presente, en todo momento. Para obrar con coherencia y asegurar su sostenibilidad es necesario partir de un conocimiento exhaustivo del paisaje, que implica identificar sus elementos constitutivos, articularlos en el Todo paisajístico y desentrañar los procesos históricos y actividades socioeconómicas que han incidido en su configuración. La finalidad no debe ser fosilizar el paisaje, sino propiciar una evolución capaz de garantizar la pervivencia de sus valores y carácter.

Además de dinámico, el paisaje es una realidad compleja y difícil de gestionar. Tal complejidad reside en su propia naturaleza, en la que intervienen componentes naturales y culturales, materiales e inmateriales, tangibles e intangibles. Todos ellos son constitutivos del paisaje y deben ser tenidos en cuenta, pues de la combinación de los mismos resulta su carácter y las distintas formas de percepción.

7.2 Medidas de protección del entorno.

La Trapa se ubica en la Sierra de Tramuntana, por tanto, en un entorno protegido por diferentes figuras (Paraje Natural, ZEC, ZEPA, Red Natura 2000...) y próximo al Parque Natural de Sa Dragonera. Este hecho determina la gestión a realizar de la zona y las medidas de protección a considerar.

La delimitación del entorno de protección pretende, en primer término, una protección física del bien, que irá desde la protección física de los elementos constructivos que encontramos en la finca y de los elementos naturales que configuran el territorio y paisaje no construido, hasta a la conservación de aquellos aspectos más estéticos, de contemplación de todos los elementos incluidos en la finca.

Otra de las principales funciones de este entorno de protección es la preservación de las visuales del bien, vinculadas, a un elemento de esta naturaleza y a un emplazamiento tan característico, a su significado y a sus valores esenciales. Por tanto, las actuaciones en esta zona no podrán prescindir de tener en cuenta los aspectos de mejora de la contemplación de este lugar desde los puntos donde se visualiza el propio bien desde el entorno, ni las visuales desde este hacia los alrededores.

Por eso, dentro del ámbito del entorno de protección no se podrán llevar a cabo actuaciones que no tengan una relación apropiada con el bien, ni todas aquellas que utilicen materiales o técnica inapropiada. No se podrán instalar elementos que perturben la visualización desde el bien y hacia el bien. No se podrán llevar a cabo actuaciones que puedan afectar a la contemplación del bien, desde el punto de vista de aspectos más formales de geometría y volumetría hasta aspectos de tratamiento superficial como el cromatismo o los acabados, ni tampoco actuaciones que alteren las visuales desde el bien hacia su entorno.

Y, por último, uno de los objetivos principales del entorno de protección es garantizar la conservación y protección de los valores paisajísticos de la Trapa y que configuran la suma de los valores naturales y ecosistemas que definen y dan valor al bien.

La protección del bien pasa en este caso, y sobre todo en lo relativo a la conservación del ecosistema y el paisaje propios del bien, por la conservación de su entorno, es decir, por la protección del ecosistema natural que envuelve la finca de la Trapa y que garantiza el mantenimiento del ecosistema de la propia finca, que no se entiende sino en el contexto natural en que se encuentra.

Las medidas de protección del entorno, al igual que las medidas de protección de la zona natural de la finca de la Trapa, deben ir encaminadas a la conservación o restauración de los valores naturales de la zona, el mantenimiento de la calidad paisajística y ecológica, la protección integral de los ecosistemas, comunidades y elementos bióticos y abióticos y la preservación de los procesos ecológicos naturales que en ellos se producen.

La Ley 12/1998 trata el tema de los criterios de intervención en los entornos de protección de los bienes de interés cultural en su artículo 41.3, señalando que el volumen, tipología, morfología y cromatismo de las intervenciones en los entornos de protección de estos bienes no podrán alterar el carácter arquitectónico y paisajístico del área ni perturbar la visualización del bien. Asimismo, se prohibirá cualquier movimiento de tierras que comporte una alteración grave de la geomorfología y la topografía del territorio y cualquier vertido de basura, ruina o desechos.

En todo caso, deberá estar a lo que señala la Ley 12/1998, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears, especialmente en sus artículos 3 (colaboración de los particulares), 22 y 23 (protección general de los bienes del patrimonio histórico y preservación de bienes inmuebles), 24 (suspensión de obras), 26 (deber de conservación), 27 (incumplimiento de los deberes de conservación), 28 (reparación de daños), 29 (informes y autorizaciones), 31 (colocación de elementos exteriores), 37 (autorización de obras), 40 (licencias) y 41 (criterios de intervención en los bienes de interés cultural) y 45 (bienes muebles incluidos en un bien de interés cultural).

8. Conclusión

Después de analizar la historia y la evolución de la finca de La Trapa, podemos concluir que ésta reúne una serie de valores:

– Valor histórico, social y etnológico, ya que la Trapa constituye el único ejemplo de residencia de monjes trapenses en Mallorca y es testigo de un momento histórico y

social concreto. Asimismo, la residencia de los monjes en la Trapa inició una relación del lugar con la naturaleza basada en la gestión de los recursos existentes, que se materializó en una arquitectura concreta y la ejecución de unas infraestructuras (construidas y agrícolas) únicas, basadas en técnicas de construcción tradicionales, ejemplo de patrimonio etnológico y de trabajo conjunto con los maestros locales.

– Valor como ecosistema natural, ya que la Trapa constituye un ejemplo único de la biodiversidad característica de la Serra de Tramuntana, con multitud de especies vegetales y animales, donde destaca la ornitofauna, con la presencia de más de catorce tipos de orquídeas, endemismos botánicos, etc. De hecho, la Trapa está integrada en la Red Europea de Reservas Biológicas Privadas (EUREL) y es también Reserva de refugio de caza. En la actualidad la Reserva está declarada Zona de Especial Interés para los Pájaros (ZEPA) y Lugar de Interés Comunitario (LIC), formando parte de la Red Natura 2000.

– Valor como paisaje cultural: En diciembre de 1992, el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO adoptó las revisiones a los criterios culturales de la Guía operativa para la Implementación de la Convención del Patrimonio Mundial e incorporó la categoría de paisajes culturales. El paisaje cultural es el resultado de la interacción en el tiempo de las personas y el medio natural, cuya expresión es un territorio percibido y valorado por sus cualidades culturales, producto de un proceso y soporte de la identidad de una comunidad. El conjunto de la Trapa ejemplifica claramente esta convivencia entre el hombre y la naturaleza.

– Valor como modelo de autogestión: El modelo de gestión de la Trapa llevado a cabo por el GOB es un ejemplo de gestión basado en la custodia del territorio, con un modelo de carácter experimental e innovador, con participación de la sociedad civil.

– Valor como mosaico agroforestal: la Trapa se caracteriza por su estructura de mosaico agroforestal donde se desarrollan tanto las actividades agrarias tradicionales (agricultura, pesca,...) como otros usos más recientes relativos al disfrute social del medio natural y rural (senderismo, paseo, deporte,...). Aumentar la complejidad del paisaje garantiza a su vez la funcionalidad ecológica y el aprovechamiento de los recursos propios del territorio, además, es vital para mantener la biodiversidad, el paisaje y controlar los grandes incendios forestales.

Entre las diferentes categorías que ofrece la ley, una vez realizados los estudios pertinentes, y según la información que hasta el momento se ha dispuesto, entendemos que la figura que mejor se ajusta a las características de este elemento es la de 'Interés Etnológico, tal y como aparece definida en el artículo 6.5 de esta ley, dado que se trata de un lugar o paraje natural con construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo de las Islas Baleares que merecen ser preservados por su valor etnológico.

Así pues, por las motivaciones que constan en el presente informe, se propone incoar expediente para la declaración de la Trapa (Andratx) como Bien de Interés Cultural con la categoría de Lugar de Interés Etnológico, con la delimitación del Bien y del entorno de protección que figura en la documentación gráfica adjunta.

9. Planimetría

Se adjunta como anexo I.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

b) El recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente

acuerdo. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente a la desestimación presunta (un mes desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 16 de diciembre de 2022.–El Secretario Técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, Josep Mallol Vicens.

ANEXO I Planimetría

Declaración de BIC de "La Trapa" -Andratx-

